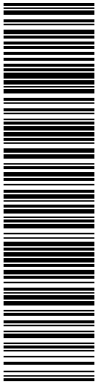


DOCUMENTO RESOLUCIÓN: DECR_CONC_SUBV_NOM_153_2025_UEX MEMORIA HISTORICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IQBQV-U500M-QXPBK Página 1 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2025 11:24
	ESTADO FIRMADO 18/12/2025 11:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4172282 IQBQV-U500M-QXPBK D641F33497C1AD9E7459D8E696A5C3541B1EF09) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ÁREA FUNCIONAL DE ECONOMÍA SOSTENIBLE
CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

EXPTE: SYTSUB-N_153/2025

DECRETO DE CONCESIÓN DE SUBVENCION NOMINATIVA 2025 A LA
A LA UNIVERSIDAD DE EXREMADURA MEDIANTE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE
COLABORACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA EN EL EJERCICIO 2025.

D. Ricardo Cabezas Martín, Diputado Delegado del Área Funcional de Identidad Cultural, Deporte y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional , en virtud de las competencias conferidas por Decreto de 29 de octubre de 2025, Suplemento I del BOP nº 206 de 29 de octubre de 2025, Anuncio 4610/2025.

Vista la propuesta del Director del Área funcional de Cultura, Deporte y Juventud, Bienestar social y Cooperación internacional de fecha 4 de diciembre de 2025 y el informe de Intervención, de fecha 17 de diciembre de 2025

Se adopta el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Objeto, cuantía de la subvención y compatibilidad

Conceder una subvención nominativa a la **Universidad de Extremadura**, mediante la Adenda al Convenio de Colaboración entre la extinta Consejería de Cultura, Turismo y Deportes (actual Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes), de la Junta de Extremadura, Diputación de Cáceres, Diputación de Badajoz y Universidad de Extremadura para la Recuperación de la Memoria Histórica durante la Guerra Civil y la Dictadura hasta la instauración de la democracia en Extremadura para el ejercicio 2025.

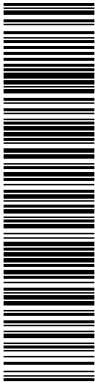
Actualmente, las partes siguen interesadas en continuar con las labores de cooperación económica, técnica y administrativa para la recuperación de la memoria histórica en Extremadura y que se iniciaron con el Convenio de Colaboración firmado con fecha 28 de abril de 2022. Por todo ello, teniendo en cuenta el interés social de esta labor investigadora y atendiendo la demanda ciudadana sobre su contenido, las instituciones firmantes, en base a lo estipulado en la cláusula Decimoquinta, acuerdan prorrogar la vigencia del convenio hasta el 31 de diciembre de 2025 (un año más), a través de una Adenda previamente autorizada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en la que se actualizarán los costes y las aportaciones de las partes, con fecha 20 de diciembre de 2024, y teniendo vigencia hasta 31 de diciembre de 2025.

La cuantía de la ayuda asciende a **VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000,00.€)** y se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria **11/3340/45390/0400** cuya denominación es **“UEX : Memoria Histórica”** de los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2025..

Que figura presentada justificación relativa a la concesión de las subvenciones nominativas para el mismo objeto de los ejercicios anteriores en fecha 31/01/2025 con anotación registral (AR 5105).

Área funcional de Economía Sostenible, Contratación estratégica y Patrimonio.
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: DECR_CONC_SUBV_NOM_153_2025_UEX MEMORIA HISTORICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IQBQV-U500M-QXPBK Página 2 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2025 11:24
	ESTADO FIRMADO 18/12/2025 11:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4172282 IQBQV-U500M-QXPBK D641F33497C1AD9E7459D8E696A5C3541B1EF09) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA FUNCIONAL DE ECONOMÍA SOSTENIBLE
CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recurso para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Segundo.- Procedimiento.

El procedimiento es el contemplado en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al ser una subvención prevista nominativamente, estando determinado su importe y beneficiario, en los Presupuestos Generales del esta corporación, para el ejercicio 2025.

Tercero.- Razones justificativas de la concesión y singularidad del proyecto.

La subvención nominativa a la Universidad de Extremadura, que tiene por objeto la Recuperación de la Memoria Histórica durante la Guerra Civil y la Dictadura hasta la instauración de la democracia en Extremadura para el ejercicio 2025, se fundamenta en que tal y como viene determinado en la memoria justificativa, por el apoyo que las instituciones que suscriben el convenio en la continuación de la labor de investigación e intervención que ha realizado la Universidad de Extremadura por miembros del equipo de investigación.

El compromiso de este proyecto, tras la firma de la Adenda, será mantener aquellas labores que tienen un interés social y humanitario inequívoco en esta labor investigadora y atendiendo la demanda ciudadana sobre su contenido, se continua con la investigación que abarca desde la guerra civil y la posguerra hasta el final de la Dictadura, acorde con los objetivos de la Ley 1/2019, de 21 de enero, de Memoria Histórica y Democrática de Extremadura en relación con las personas extremeñas que padecieron persecución o violencia por razones políticas, ideológicas, de creencia religiosa, de género o identidad y de orientación sexual, restituyendo, reconociendo y rehabilitando la memoria de las que fueron represaliadas en nuestra región.

Dentro del compromiso de Diputación de Badajoz por colaborar con proyectos relevantes desde el punto de vista del interés público y/o social, y analizada la memoria de la actividad presentada, puede afirmarse que posee la singularidad necesaria respecto de grupos/entidades similares que justifica la asistencia y a poyo de esta Entidad provincial en los términos de esta propuesta.

Cuarto.- Actividad subvencionada, plazo de ejecución, gastos subvencionables y justificación.

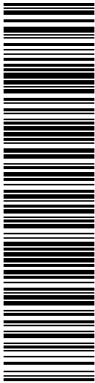
Actividad subvencionada

Las actuaciones subvencionables son las descritas en la Memoria, que durante 2025 serán :

- la localización, exhumación y análisis de los restos hallados en fosas comunes, entre las cuales encontramos:
 - Fuentes de León, una de las poblaciones en que seguirán estas actuaciones tanto de coordinación como colaboración .
 - Zarza La Mayor

Área funcional de Economía Sostenible, Contratación estratégica y Patrimonio.
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: DECR_CONC_SUBV_NOM_153_2025_UEX MEMORIA HISTORICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IQBQV-U500M-QXPBK Página 3 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2025 11:24
	ESTADO FIRMADO 18/12/2025 11:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4172282 IQBQV-U500M-QXPBK D641F33497C1AD9E745D9DE8696A5C3541B1EF09) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ÁREA FUNCIONAL DE ECONOMÍA SOSTENIBLE
CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

Un primer objetivo será continuar las actuaciones necesarias de investigación, prospección, sondeos de localización y procesos de exhumación de enterramientos clandestinos en distintas localidades de la provincia de Cáceres y Badajoz.

Resulta inequívoco continuar manteniendo el apoyo, asesoramiento, cooperación y colaboración del PREMEHEX con entidades, organismos e instituciones estatales, autonómicas y provinciales en la puesta en marcha de proyectos que requieran nuestra colaboración.

Un segundo objetivo consistirá en continuar con la composición del censo de víctimas. Como labor de divulgación se incluye la actualización de la página web con nuevos contenidos, publicación de trabajos dedicados a cuestiones con relación directa con el contenido desarrollado por PREMEHEX. También la confección de materiales audiovisuales y encuentros académicos, cesión y muestra de la exposición de divulgación del proyecto y por último la participación de sus miembros en aquellos encuentros que se organicen en un plano regional y estatal y se requiera su presencia.

Los gastos subvencionables servirán para cofinanciar los gastos corrientes que se deriven de las acciones desarrolladas en el Proyecto de Recuperación de la Memoria Histórica, y en concreto los gastos serán los siguientes:

- Gastos de contratación de servicios.
- Gastos de personal.
- Imprenta, reprografía y otros servicios.
- Viajes y Dietas

Plazo de ejecución: Podrán subvencionarse gastos que hayan sido realizados desde el día 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

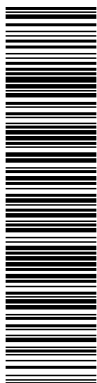
Gastos subvencionables: Serán gastos subvencionables aquellos que se realicen en el año 2025, y estén relacionados directamente con la actividad subvencionada anteriormente descrita.

a. Se establecen las siguientes consideraciones y limitaciones a las tipologías de gastos que se relacionan a continuación, para el caso de que los mismos fueran considerados subvencionables, según la actividad subvencionada descrita anteriormente y que, para el caso de ser requerida su justificación documental, deberán estar soportados de la manera que se expone a continuación:

- Costes Indirectos al proyecto:** serán considerados costes indirectos los gastos generales y de mantenimiento de la sede de la entidad, tales como teléfono, luz, Internet, reparaciones, material no inventariable, seguros (se precisa aportación del contrato de seguro), material de oficina, asesoría, gastos de personal en oficina, tanto técnico y administrativo como Directivo, así como los gastos por arrendamiento del local donde ejerce su actividad el beneficiario, siendo requisito la existencia de contrato de arrendamiento o documento que acredite el uso o cesión de ese espacio, junto a la aportación del modelo 115 mensual con su justificante de pago y el modelo 180 anual. Podrán imputar, a efectos de justificación, esta tipología de gastos en la parte proporcional de trabajo efectivo realizado y relacionado con la actividad subvencionada señalada en la memoria, y con un límite máximo del 20% del importe de la subvención concedida.

Área funcional de Economía Sostenible, Contratación estratégica y Patrimonio.
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: DECR_CONC_SUBV_NOM_153_2025_UEX MEMORIA HISTORICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IQBQV-U500M-QXPBK Página 4 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2025 11:24
	ESTADO FIRMADO 18/12/2025 11:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4172282 IQBQV-U500M-QXPBK D641F33497C1A09E7459D8E696A5C3541B1EF09) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA FUNCIONAL DE ECONOMÍA SOSTENIBLE
CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

- **Gastos de personal:** en relación con los gastos de personal deberán diferenciar entre gastos de personal directos y gastos de personal indirectos.

- Los **gastos de personal directos** serán aquellos derivados de contratar personal específicamente para la actividad subvencionada y que cesarán una vez concluida la misma. En este caso podrán ser considerados subvencionables en su totalidad.

Para el caso de que personal propio del beneficiario realice labores directamente relacionadas con el desarrollo y ejecución del proyecto/actividad subvencionado/a, podrán considerarse, a efectos de justificación, los sueldos y salarios y seguridad social de este personal en la parte proporcional de trabajo efectivo realizado y relacionado con aquel, y siempre **con un límite máximo del 20% de la carga salarial anual de cada uno/a de ellos/as**.

Asimismo, si este personal sólo realiza funciones relacionadas con el desarrollo del proyecto, y por tanto exclusivamente durante la duración del mismo, se podrá subvencionar el 100% de la carga salarial. El beneficiario deberá dejar constancia en la memoria de cuáles son las tareas realizadas por este personal, en relación con la ejecución y desarrollo del proyecto/actividad subvencionado.

Además, el beneficiario deberá acreditar, mediante los correspondientes cálculos efectuados en la memoria, que la suma de la carga salarial imputada al proyecto subvencionado, por meses, de cada uno de los trabajadores propios considerados, en relación con el total de la carga salarial anual de esos trabajadores, y por meses, no supera el % establecido como límite de imputación para esta tipología de gastos.

El personal será contratado por la Universidad de Extremadura y en ningún momento la ayuda concedida para el pago de los gastos de dicho personal generará ningún tipo de relación contractual con Diputación de Badajoz.

No se admitirán los gastos de personal en situación de baja laboral, ya sean gastos directos o indirectos, durante la ejecución del proyecto.

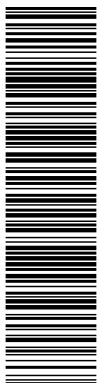
- Los **gastos de personal indirectos** serán los relacionados con el personal técnico, administrativo o directivo que realice labores para el proyecto en la sede del beneficiario.

Podrán considerarse, a efectos de justificación, los sueldos y salarios y seguridad social de estos y que, como coste indirecto, estarán afectos al límite máximo de imputación marcado para los costes indirectos del proyecto; esto es, 20% del importe de la subvención concedida.

A efectos de justificación documental, los gastos de personal deberán soportarse con las nóminas, seguros sociales (Modelos RNT "Relación Nominal de Trabajadores" y RLC "Recibo de Liquidación de Cotizaciones") y declaraciones de IRPF correspondientes, (Modelos 111 y 190 "Retenciones e ingresos a cuenta. Rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de Renta"), todo ello

Área funcional de Economía Sostenible, Contratación estratégica y Patrimonio.
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: DECR_CONC_SUBV_NOM_153_2025_UEX MEMORIA HISTORICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IQBQV-U500M-QXPBK Página 5 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2025 11:24
	ESTADO FIRMADO 18/12/2025 11:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: A172282 IQBQV-U500M-QXPBK D641F33497C1A09E7459D8E696A5C3541B1EF09) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA FUNCIONAL DE ECONOMÍA SOSTENIBLE
CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

con arreglo a la legislación laboral vigente y con los respectivos justificantes bancarios del pago de estas.

- **Honorarios por servicios profesionales:** Para el caso de honorarios por servicios prestados por profesionales, se podrán admitir como justificantes de gasto recibos emitidos por estos, siempre que en la documentación justificativa se incluya acreditación de que los receptores de tales pagos no están sujetos a la obligación de emitir facturas, aclarando cual es la obligatoriedad que presentan estos profesionales por esos servicios según la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, así como a la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La justificación de tales gastos deberá acompañar las declaraciones de IRPF efectuadas al respecto, modelos fiscales 111 trimestral y 190 anual, así como los justificantes bancarios del pago de las mismas.

- **Premios en metálico:** deberán justificarse mediante el acta levantada por el jurado competente, a la que adjuntarán los recibos emitidos a los galardonados y en los que se hará constar nombre, apellidos, domicilio y NIF, así como la correspondiente retención por IRPF debidamente acreditada conforme a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Además deberán acompañar las declaraciones de IRPF efectuadas al respecto, modelos fiscales 111 trimestral y 190 anual, así como los justificantes bancarios del pago de las mismas.
- **Gastos en concepto de dietas, desplazamientos y comidas:** Con carácter general sólo se admitirán en un porcentaje total que **no superará el 10% de la cantidad concedida**, y siempre que estén previstos en el presupuesto presentado.

En el caso de gastos correspondientes a dietas y desplazamientos deberán ajustarse a las cantidades estipuladas en **el RD 462/2002, de 24 de mayo**, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública y, concretamente, para el caso de que liquiden dietas estas deberán adjuntar facturas que acrediten que tales gastos se realizaron.

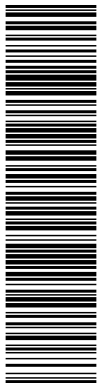
Para los gastos de manutención o comidas, será necesario que las facturas que los soporten, de ser solicitadas refieran el número de comensales, en su caso, o las personas que pernocten, así como su relación con la entidad beneficiaria, el motivo que origina dichos gastos, y la relación con la actividad subvencionada.

De la misma forma, se adjuntará memoria aclarativa de esta tipología de gastos. En ningún caso, se admitirán importes justificativos resultantes de dichas facturas por encima de los importes a los que hace referencia el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, del personal de la Administración Pública.

En relación a los gastos de desplazamientos, cuando estos se realicen con vehículo propio, se justificarán con las oportunas liquidaciones de gastos de viaje, las cuales deberán estar debidamente firmadas por los interesados y conformadas por los responsables de la entidad beneficiaria, y en las que deberá hacerse constar: nombre de la persona/as que se desplazan y

Área funcional de Economía Sostenible, Contratación estratégica y Patrimonio.
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: DECR_CONC_SUBV_NOM_153_2025_UEX MEMORIA HISTORICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IQBQV-U500M-QXPBK Página 6 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2025 11:24 ESTADO FIRMADO 18/12/2025 11:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: A172282 IQBQV-U500M-QXPBK D641F33497C1AD9E7459D8E696A5C3541B1EF09) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ÁREA FUNCIONAL DE ECONOMÍA SOSTENIBLE
CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

relación de estas con el beneficiario de la subvención, matrícula del vehículo utilizado, fechas de los desplazamientos, motivo del desplazamiento, lugar de origen y lugar de destino, distancia kilométrica. En ningún caso se admitirá como gasto justificable un importe superior al resultado de multiplicar el nº de Kilómetros al importe aplicado a los desplazamientos en la Administración; esto es, a razón de **0,26.- €/Km.**

Tales liquidaciones deberán ir soportadas con facturas de combustible que acrediten tal gasto, y en las que deberá constar la matrícula del vehículo que repostaje, la fecha y el lugar de repostaje.

De la misma forma, los gastos de parking o peajes deberán estar justificados con documento emitido a favor del beneficiario y con su correspondiente justificante de pago.

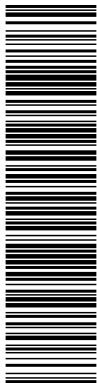
En el caso de desplazamientos justificados por vehículos colectivos, tales como autobuses, se deberá especificar en la factura, el motivo de dicho desplazamiento, y el nº de viajeros así como la relación de estos con el proyecto y con la entidad beneficiaria.

- **Gastos de contratación de servicios externos.** La entidad beneficiaria de la subvención, conforme al artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones podrá subcontratar con terceros **hasta el 100% del importe de las actividades objeto de subvención**, con la salvedad de que cuando se subcontrate personal a través de agencias de contratación temporal, en cuyo caso deberá tener en cuenta las limitaciones establecidas para los gastos de personal.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución de las actividades subvencionadas con personas que se encuentren en algunos de los supuestos previstos en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 68 del RGS.

- a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.
- c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
- d) Personas o entidades vinculadas (apartado 2 del artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio) con el beneficiario, salvo que concurran las siguientes circunstancias:
 - 1. Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.
 - 2. Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos por la acreditación de los gastos del beneficiario.
- e) Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: DECR_CONC_SUBV_NOM_153_2025_UEX MEMORIA HISTORICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IQBQV-U500M-QXPBK Página 7 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2025 11:24
	ESTADO FIRMADO 18/12/2025 11:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4172282_IQBQV-U500M-QXPBK_D641_F33497C1AD9E7459D8E696A5C3541B1EF09) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ÁREA FUNCIONAL DE ECONOMÍA SOSTENIBLE
CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20% del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000€, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que el contrato se celebre por escrito.
- b) Que la celebración del mismo se autorice previamente por la entidad concedente de la subvención en la forma que se determine en las bases reguladoras.

De acuerdo a cumplir los requisitos anteriores, la entidad beneficiaria de la subvención, con anterioridad la celebración del contrato deberá remitir por la Sede Electrónica, solicitud de autorización, que deberá ser resuelta por el órgano concedente de la subvención.

Estos gastos serán justificados con las correspondientes facturas, adjuntando las declaraciones de IRPF efectuadas al respecto, presentación de modelos 111 trimestrales y modelo 190 anual, junto con justificantes bancarios de los respectivos pagos.

- d. Serán gastos subvencionables aquellos que se realicen en el año 2025 y estén relacionados con la actividad subvencionada anteriormente descrita.
- c. Podrán subvencionarse gastos que hayan sido realizados o a realizarse **desde el día 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025**.
- d. Todos los gastos deberán ser realizados **hasta el 31 de diciembre de 2025**.
- e. En ningún caso los importes subvencionados podrán ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones de otras Administraciones Públicas u otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el coste de la actividad subvencionada a desarrollar por el beneficiario.
- f. Las subvenciones sólo podrán cubrir los gastos corrientes relacionados directa e indubitadamente con el desarrollo y ejecución de las actividades para las que hayan sido concedidas. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado (este supuesto podrá ser comprobado por la Diputación en control financiero).
- g. No se admitirán los gastos pagados en metálico, por tanto, la forma normal de pago será mediante transferencia bancaria, que deberá constar debidamente acreditada en la documentación que se presente junto a la justificación.
- e. Cuando el importe del gasto subvencionables supere las cuantías establecidas en la normativa de contratación del sector público para el contrato menor (40.000 Euros para contratos de obras y 15.000 Euros para contratos de servicios o suministros), el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres presupuestos de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación, salvo que por especiales características no existan en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen. La elección entre las ofertas presentadas, que deberá aportarse en la justificación de estas subvenciones, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria de elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Área funcional de Economía Sostenible, Contratación estratégica y Patrimonio.
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: DECR_CONC_SUBV_NOM_153_2025_UEX MEMORIA HISTORICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IQBQV-U500M-QXPBK Página 8 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2025 11:24 ESTADO FIRMADO 18/12/2025 11:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4172282 IQBQV-U500M-QXPBK D641F33497C1AD9E7459D8E696A5C3541B1EF09) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ÁREA FUNCIONAL DE ECONOMÍA SOSTENIBLE CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

No serán subvencionables los siguientes tipos de gastos:

- Gastos de adquisición de bienes inventariables (equipos informáticos, mobiliario, bienes de equipo permanentes...).
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Gastos de personal en situación de baja laboral.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Los impuestos personales sobre la renta.
- Actividades relacionadas con la promoción de la entidad en sí misma.
- Realizar publicaciones de difusión de las actividades propias y genéricas de la entidad no relacionadas con el proyecto presentado a la convocatoria.

Aquellos que no sean susceptibles de financiación de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, el Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de Julio, y la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Badajoz.

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

1. - Forma de remisión de la justificación:

El expediente justificativo se remitirá a través de la sede electrónica de la Diputación de Badajoz en la dirección: <https://sede.dip-badajoz.es/>

1) Trámites Ciudadanos y Empresas / Área funcional de Economía Sostenible, Contratación estratégica y Patrimonio / Remisión de Documentación para la Justificación de Subvención de Concesión Directa y/o Nominativa

2) o, enlace directo:

[Remisión doc.justificación subvención concesión Directa/Nominativa](#)

Cuando la Sede Electrónica no permita la subida de toda la documentación en una única anotación registral, se deberá proceder a remitir en sucesivas, a excepción de la documentación gráfica que se realizará a través de la plataforma MERCURIO.

2.- Importe a justificar

El importe a justificar es aquel que resulte de la cantidad subvencionada por Diputación. No obstante, según lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido cofinanciadas, además de con la subvención de Diputación, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Área funcional de Economía Sostenible, Contratación estratégica y Patrimonio.
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: DECR_CONC_SUBV_NOM_153_2025_UEX MEMORIA HISTORICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IQBQV-U500M-QXPBK Página 9 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2025 11:24 ESTADO FIRMADO 18/12/2025 11:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: A172282_IQBQV-U500M-QXPBK_D641F33497C1AD9E7459D8E696A5C3541B1EF09) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ÁREA FUNCIONAL DE ECONOMÍA SOSTENIBLE CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

3.- Documentación a aportar en la justificación:

3.1.- Técnica:

La justificación técnica consta de:

Memoria final firmada por el representante legal de la entidad que contendrá, con carácter de mínimos:

- c) Memoria final en la que se haga referencia a las actividades realizadas y a los resultados obtenidos.
- d) Copia del material documental e informativo (gráfico, digital o audiovisual) a que ha dado lugar el proyecto, destacando dónde se ha hecho constar la colaboración de Diputación y su imagen corporativa y, de acuerdo con las previsiones del Manual de identidad Corporativa de la Diputación de Badajoz, disponible en el siguiente enlace:

Manual de Identidad Corporativa

https://www.dip-badajoz.es/diputacion/identidad_corporativa/doc2016/manual_diputacion_01.pdf

La exigencia sobre la obligación de difundir que la actividad ha sido subvencionada por esta Diputación, deberá realizarse para cada actuación que se haya financiado total o parcialmente con la subvención concedida (es decir, todos los gastos de actividades, camisetas, mochilas, trofeos, medallas, roll-up, trípticos, diplomas, cuñas informativas en radios, etc.) deberán incorporar la imagen corporativa de Diputación de Badajoz, en caso contrario no será considerado como gasto subvencionable.

Los logotipos editables en formato .SVG y .PNG se encuentran igualmente disponibles en el siguiente enlace:

Logos editables de Diputación de Badajoz

https://www.dip-badajoz.es/diputacion/identidad_corporativa/index.php?selec=diputacion

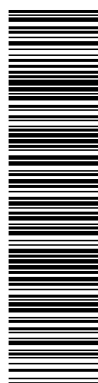
Si la entidad beneficiaria quisiera aportar acreditación documental de las actividades realizadas, mediante la presentación de imágenes correspondientes a cartelería, folletos, o por fotografías, vídeos u otros soportes digitales con un tamaño superior al permitido por la sede electrónica solicitará al correo ofsubvenciones@dip-badajoz.es, la autorización para el acceso a la plataforma de intercambio de documentación MERCURIO para su aportación.

No se admitirá la aportación física de esta documentación.

Área funcional de Economía Sostenible, Contratación estratégica y Patrimonio.

www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: DECR_CONC_SUBV_NOM_153_2025_UEX MEMORIA HISTORICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IQBQV-U500M-QXPBK Página 10 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2025 11:24 ESTADO FIRMADO 18/12/2025 11:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: A172282 IQBQV-U500M-QXPBK D641F33497C1AD9E7459D8E696A5C3541B1EF09) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ÁREA FUNCIONAL DE ECONOMÍA SOSTENIBLE CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

- e) Cuando la justificación económica difiera, de manera significativa, del presupuesto considerado en la solicitud, o incorpore una tipología de gastos devengados diferentes a los referidos en el presupuesto, pero susceptibles de poder ser considerados subvencionables por su relación directa o indirecta con la actividad deportiva que se subvenciona, se entenderá que se produce una reformulación del proyecto de la que deberán dejar clara constancia en la Memoria Técnica justificativa para su oportuna consideración.

3.2.- Económica:

El importe a justificar es aquel que resulte de la cantidad subvencionada por Diputación. No obstante, según lo establecido en el **artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**, cuando las actividades hayan sido cofinanciadas, además de con la subvención de Diputación, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

La justificación económica consta de:

- f) **Anexo de Cuenta Justificativa debidamente cumplimentado y firmado**, que se encuentra en la web de subvenciones, en el apartado documentos, como Anexo Cuenta justificativa Entidades sin fines de lucro. Resto de beneficiarios.

https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/documentos/anexo_cta_justificativa_resto_beneficiarios.odt

- **Hoja de cálculo/EXCEL** que de soporte a los cálculos de la Cuenta Justificativa.
- **Documentos justificativos de los gastos y de los pagos financiados con la subvención de Diputación**, los cuales que deberán ir referidos en su margen superior derecho con el mismo n.º de orden con el que se consignan en la cuenta justificativa.
- **En su caso, justificante de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.**

El trámite para presentar la justificación de devolución de fondos, así como el cálculo de los intereses de demora que procedieran está disponible en la Sede Electrónica de Diputación de Badajoz, en la delegación de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, a través del enlace:

Presentación de justificante de devolución de remanentes no aplicados a la subvención concedida y/o Solicitud de cálculo de intereses de demora

https://sede.dip-badajoz.es/sede/tramitacionElectronica.do?asu_mod_cod=913&asu_cod=914&aplcorreo=4&ent_id=10&idioma=1

El artículo 90 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, posibilita al beneficiario a **devolver con carácter voluntario**, sin el previo requerimiento de la Diputación, la ayuda concedida y cobrada, ya sea el importe total de la subvención o una parte

Área funcional de Economía Sostenible, Contratación estratégica y Patrimonio.

www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: DECR_CONC_SUBV_NOM_153_2025_UEX MEMORIA HISTORICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IQBQV-U500M-QXPBK Página 11 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2025 11:24
	ESTADO FIRMADO 18/12/2025 11:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: A172282 IQBQV-U500M-QXPBK D64JF33497C1AD9E7459D8E66A5C3541B1EF09) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA FUNCIONAL DE ECONOMÍA SOSTENIBLE CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

de ésta, de acuerdo con la situación de su expediente, siguiendo el procedimiento establecido en la base 8ª de este Decreto, relativo a incumplimientos.

Esta opción voluntaria eximiría de la apertura del expediente de reintegro, posibilitando la concurrencia y recepción de otras subvenciones y ayudas a conceder por la Diputación. Y todo ello con la exigencia de los intereses de demora que correspondan, para lo que se aplicará el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

El trámite para presentar la justificación de esta devolución de fondos, así como el cálculo de los intereses de demora que procedieran esta disponible en la sede electrónica de Diputación, a través del enlace: [Presentación de justificante de devolución de remanentes no aplicados a la subvención concedida y/o Solicitud de cálculo de intereses de demora](#)

Para ello, deberá acreditar la devolución presentando el recibo de la transferencia correspondiente, efectuada a favor de la cuenta de la Diputación: ES03 3009 0001 2025 4550 4629 (Caja Rural de Extremadura).

Esta opción voluntaria eximiría de la apertura del expediente de reintegro, posibilitando la concurrencia y recepción de otras subvenciones y ayudas a conceder por la Diputación. Y todo ello con la exigencia de los intereses de demora que correspondan, para lo que se aplicará el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

4.- Plazo de justificación y pago de las actuaciones.

El pago de los gastos y la justificación de la subvención otorgada habrá de efectuarse con fecha límite de **31 de enero de 2026**.

5.- Prórroga de la Justificación.

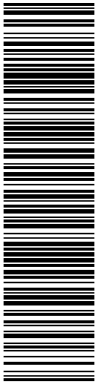
Si por alguna circunstancia excepcional, no pudiera acreditarse a tiempo la justificación, el beneficiario deberá solicitar una autorización de prórroga, en la que se motiven y acrediten las circunstancias ante el órgano concedente de la subvención. La Diputación podrá conceder una ampliación del plazo de justificación que no excederá de la mitad del plazo para presentar la justificación si lo considera conveniente para el interés público y no se perjudican derechos de tercero, y siempre que esta solicitud de prórroga se formule antes de la fecha de finalización del plazo inicialmente concedido.

[SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y/O DE JUSTIFICACIÓN](#)

Existirá un plazo de subsanación de diez días hábiles, si en el examen de la documentación se detecta alguna deficiencia subsanable.

Área funcional de Economía Sostenible, Contratación estratégica y Patrimonio.
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: DECR_CONC_SUBV_NOM_153_2025_UEX MEMORIA HISTORICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IQBQV-U500M-QXPBK Página 12 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2025 11:24
	ESTADO FIRMADO 18/12/2025 11:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4172282 IQBQV-U500M-QXPBK D641F33497C1AD9E7459D8E66A5C3541B1EF09) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA FUNCIONAL DE ECONOMÍA SOSTENIBLE
CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO**
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

En caso de deficiencia o ausencia en la justificación, se iniciará el oportuno expediente de reintegro conforme determina los artículos 36 y siguientes de la Ley General de Subvenciones, con los criterios de graduación establecidos en la base octava de este decreto.

Quinto.- Obligaciones del beneficiario

El beneficiario está sujeto a las obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz y en todo caso estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

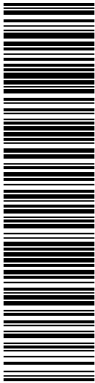
- a. Realizar la actividad y gastos subvencionados en las condiciones previstas, incluida la obligación de realizar todas las actividades y gastos según consta en el apartado cuarto de esta propuesta. No se admitirán gastos que queden fuera de este periodo.
- b. Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades seleccionadas, en el momento en que aquélla se produzca, con el fin de obtener en su caso, la correspondiente autorización sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.
- c. Posibilitar toda capacidad de control e inspección de la actividad realizada por parte de la Diputación de Badajoz, tal y como se recoge en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y con especial mención de lo recogido en el artículo 46 sobre obligación de colaboración.
- d. Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a difundir que la actividad ha sido subvencionada por la Diputación de Badajoz. Para ello deberán hacer constar la colaboración de la Diputación de Badajoz y su imagen corporativa en todo el material documental (gráfico, digital o audiovisual) a que dé lugar el proyecto. Una vez el proyecto subvencionado sea justificado se deberá aportar documentación gráfica y ejemplares del material documental de los proyectos donde se demuestre la utilización de la imagen corporativa y la colaboración de la Diputación de Badajoz.

La acreditación de esta publicidad se detalla a continuación para cada actuación, en el caso de que se haya financiado total o parcialmente con la subvención.
La entidad beneficiaria deberá incorporar al proyecto publicidad de la Diputación de Badajoz, como entidad cofinanciadora, en el lugar donde se desarrolle el proyecto y en el material impreso editado con cargo al mismo, mediante la inserción del logotipo oficial de la Diputación de Badajoz de acuerdo con las previsiones del **Manual de Identidad Corporativa de la Diputación de Badajoz**, disponible en el siguiente enlace: [MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ](#) (Ver apartado de Justificación Técnica anterior)

- e. Comunicar a la Diputación de Badajoz la concesión al proyecto subvencionado de otras subvenciones por parte de cualquier otra institución pública o privada. En caso de que con ellas se

Área funcional de Economía Sostenible, Contratación estratégica y Patrimonio.
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: DECR_CONC_SUBV_NOM_153_2025_UEX MEMORIA HISTORICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IQBQV-U500M-QXPBK Página 13 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2025 11:24
	ESTADO FIRMADO 18/12/2025 11:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4172282 IQBQV-U500M-QXPBK D641F33497C1AD9E7459D8E696A5C3541B1EF09) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA FUNCIONAL DE ECONOMÍA SOSTENIBLE
CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO**
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

supere el coste total del proyecto, la entidad beneficiaria está obligada a reintegrar dicho sobrante a la Diputación de Badajoz.

f. Reflejar en sus libros y registros de contabilidad las operaciones correspondientes a los gastos de la subvención concedida.

Sexto.- Pago de la subvención.

Es requisito indispensable para el abono de la subvención haber presentado la justificación de la subvención, en su caso, concedida en años anteriores, por cualquiera de los medios establecidos en el apartado cuarto anterior. Esta subvención se consigna como nominativa, por primera vez en los Presupuestos de Diputación de Badajoz para el ejercicio 2025, por lo que no figura presentada documentación relativa a justificación documental de subvención de tal naturaleza.

La subvención se abonará con carácter previo a la justificación de la actividad que financia, y conforme al artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, todo ello sin perjuicio de la obligación de justificación posterior, conforme al punto cuarto de esta resolución, una vez notificada la presente resolución y acreditada la condición de beneficiario por parte del interesado y los requisitos legales para ello conforme al apartado siete de esta resolución.

Quedan expresamente excluidos estos proyectos de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

No hay incompatibilidad con la recepción de otras subvenciones y ayudas, siempre que esto no suponga sobrefinanciación.

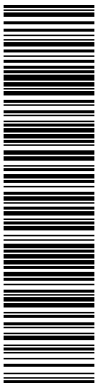
Séptimo.- Modificaciones

De conformidad con los artículos 17.3.I) de la Ley General de Subvenciones y 64 de su Reglamento, la resolución o acuerdo de concesión se podrá modificar, a solicitud del beneficiario, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

Podrán considerarse supuestos habilitantes para acceder a la modificación, las causas de fuerza mayor, o caso fortuito, la inadecuación de la ejecución del proyecto por errores u omisiones cometidos en su redacción y puestos de manifiesto con posterioridad a la concesión y que no fuesen previsibles con anterioridad a la concesión, la conveniencia obvia y manifiesta de incorporar otros aspectos a la ejecución del proyecto/actividad que mejoren notoriamente el objetivo a alcanzar, o la necesidad de ajustar la ejecución del proyecto o actividad a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias aprobadas con posterioridad a la concesión.

Área funcional de Economía Sostenible, Contratación estratégica y Patrimonio.
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: DECR_CONC_SUBV_NOM_153_2025_UEX MEMORIA HISTORICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IQBQV-U500M-QXPBK Página 14 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2025 11:24 ESTADO FIRMADO 18/12/2025 11:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: A172282 IQBQV-U500M-QXPBK D64JF33497C1A09E745D9DE8696A5C3541B1EF09) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ÁREA FUNCIONAL DE ECONOMÍA SOSTENIBLE
CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

Las solicitudes de los beneficiarios, deberán formularse de forma inmediata a producirse la causa y en todo caso con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución, y serán resueltas por el órgano concedente a propuesta del titular del Área gestora de la subvención.

El carácter excepcional de esta medida deberá quedar claramente acreditado en la solicitud y en ningún caso será una medida generalizada ni estar motivada por razones de oportunidad o conveniencia, ni obedecer a culpa o negligencia por parte del solicitante.

Las circunstancias deben ser adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables y así debe quedar acreditado en la solicitud.

La solicitud de reformulación se realizará a través de la Sede Electrónica de Diputación de Badajoz: Trámites de para Ciudadanos y Empresas, seleccionando la Delegación de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, donde se encontrarán:

- Solicitud de ampliación de plazo de ejecución y/o prórroga de justificación de Subvención de Concesión Directa y/o Nominativa
https://sede.dip-badajoz.es/sede/tramitacionElectronica.do?asu_mod_cod=865&asu_cod=866&aplcorreo=4&pes_cod=-1&ent_id=10&idioma=1
- Solicitud de reformulación de proyectos/actividades subvencionadas
https://sede.dip-badajoz.es/sede/tramitacionElectronica.do?asu_mod_cod=898&asu_cod=899&aplcorreo=4&ent_id=10&idioma=1

Octavo.- Incumplimientos

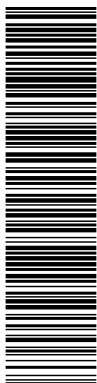
Los posibles incumplimientos derivados del deber de justificación y obligaciones del beneficiario darán lugar a la tramitación de los correspondientes darán lugar a la tramitación de los correspondientes expedientes de reintegro, de acuerdo con los siguientes criterios de graduación:

RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE LA JUSTIFICACIÓN:

- No justificación, con/sin solicitud de prórroga y tras requerimiento administrativo: **reintegro total.**
- Justificación defectuosa, tras requerimiento de subsanación:
 - No comunicación de otros ingresos o subvenciones: si se deduce sobrecoste, reintegro del mismo.
 - Ausencia de algún anexo o documento no relativo a la justificación económica, no utilización de modelos normalizados, o ausencia de alguna firma preceptiva: **reintegro parcial del 5% del importe concedido.**

Área funcional de Economía Sostenible, Contratación estratégica y Patrimonio.
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: DECR_CONC_SUBV_NOM_153_2025_UEX MEMORIA HISTORICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IQBQV-U500M-QXPBK Página 15 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2025 11:24
	ESTADO FIRMADO 18/12/2025 11:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4172282 IQBQV-U500M-QXPBK D64JF33497C1AD9E7459D8E696A5C3541B1EF09) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ÁREA FUNCIONAL DE ECONOMÍA SOSTENIBLE
CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

- Ausencia de relación certificada de obligaciones y pagos: **reintegro total.**
- No reintegro del sobrante: **reintegro del importe.**
- Importe justificado insuficiente: **reintegro de lo no justificado.**
- No acreditación de pago: **reintegro de lo no acreditado.**

RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES:

- Realización de otra actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: **reintegro total.**
- Realización parcial de la actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: **reintegro parcial, en su caso, motivado por el centro gestor.**
- No cumplir con las obligaciones de publicidad y difusión de la colaboración u omisión de la imagen corporativa, documentación gráfica o análoga: **5% del importe concedido.**
- Pago fuera de plazo: Si el pago se realizó con una demora superior a 30 días desde el vencimiento del plazo máximo para realizar el mismo: **reintegro del 5% del importe pagado fuera de plazo.**

El incumplimiento del resto de obligaciones establecidas en estas bases conllevará el **reintegro parcial del 5% del importe de la subvención concedida.**

No obstante lo anterior, el artículo 90 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, posibilita al beneficiario a devolver con carácter voluntario, sin el previo requerimiento de la Diputación, la ayuda concedida y cobrada, ya sea el importe total de la subvención o una parte de ésta, de acuerdo con la situación de su expediente.

Para ello, deberá acreditar la devolución presentando el recibo de la transferencia correspondiente, efectuada a favor de la cuenta de la Diputación: ES03 3009 0001 2025 4550 4629 (Caja Rural de Extremadura)

Esta opción voluntaria eximirá de la apertura del expediente de reintegro, posibilitando la concurrencia y recepción de otras subvenciones y ayudas a conceder por la Diputación. Y todo ello con la exigencia de los intereses de demora que correspondan, para lo que se aplicará el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

El trámite para presentar la justificación de devolución de fondos, así como el cálculo de los intereses de demora que procedieran está disponible en la Sede Electrónica de Diputación de Badajoz, en la delegación de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, a través del enlace:

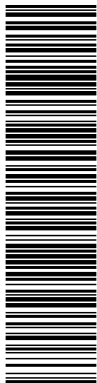
Presentación de justificante de devolución de remanentes no aplicados a la subvención concedida y/o Solicitud de cálculo de intereses de demora

https://sede.dip-badajoz.es/sede/tramitacionElectronica.do?asu_mod_cod=913&asu_cod=914&aplcorreio=4&ent_id=10&idioma=1

Noveno.- Centro Gestor

Área funcional de Economía Sostenible, Contratación estratégica y Patrimonio.
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: DECR_CONC_SUBV_NOM_153_2025_UEX MEMORIA HISTORICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IQBQV-U500M-QXPBK Página 16 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2025 11:24
	ESTADO FIRMADO 18/12/2025 11:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4172282 IQBQV-U500M-QXPBK D641F33497C1AD9E7459D8E696A5C3541B1EF09) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA FUNCIONAL DE ECONOMÍA SOSTENIBLE
CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO**

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

Se atribuye la condición de Centro Gestor de esta subvención al **Área Funcional de Identidad Cultural, Deportes y Juventud, Bienestar social y Cooperación internacional** correspondiendo la instrucción del expediente a la Oficina de Subvenciones adscrita a el Área Funcional de Economía Sostenible, Contratación estratégica y Patrimonio que será la encargada de recabar e incorporar al expediente la documentación necesaria, así como de comprobar que la justificación es correcta, y sin perjuicio de la fiscalización posterior de la Intervención.

Décimo.- Protección de Datos

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos, el tratamiento de los datos de carácter personal será necesario para el cumplimiento de la actividad administrativa de concesión de subvenciones o premios.

El tratamiento de los datos de carácter personal tiene como exclusiva finalidad gestionar y realizar las actuaciones derivadas de la finalidad anteriormente indicada y se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y, en su caso, oposición, sobre el tratamiento de los datos de carácter personal frente a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, calle Felipe Checa, 23, 06071 Badajoz. La Diputación de Badajoz ha adoptado las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

La actividad de tratamiento para el procedimiento de subvenciones es la RAT-DIP-R-009 GESTIÓN DE SUBVENCIONES que puede ser consultada en el Portal de Transparencia de Diputación: [Portal de Transparencia Diputación de Badajoz](#)

Undécimo.- Efectos

El presente acuerdo se presume valido y produce efectos desde la fecha en que se dicta, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

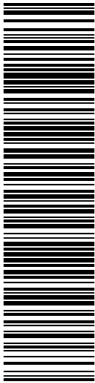
Duodécimo.- Notificación

Notifíquese la presente resolución al interesado, al área gestora y a la Intervención Provincial para su contabilización.

Dar traslado de la presente resolución a la Secretaría General de la Institución a efectos de poder dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con habilitación nacional, respecto a las funciones de fe pública que comprende "Transcribir al Libro de resoluciones de la Presidencia las dictadas por aquélla y por los miembros de la Corporación que resuelven por delegación de la misma".

Área funcional de Economía Sostenible, Contratación estratégica y Patrimonio.
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: DECR_CONC_SUBV_NOM_153_2025_UEX MEMORIA HISTORICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IQBQV-U500M-QXPBK Página 17 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 18/12/2025 11:24
	ESTADO FIRMADO 18/12/2025 11:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4172282 IQBQV-U500M-QXPBK D641F33497C1AD9E7459D8E696A5C3541B1EF09) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA FUNCIONAL DE ECONOMÍA SOSTENIBLE
CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

Dar traslado de la presente resolución al Pleno de la Corporación Provincial en la próxima sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó dentro del plazo de un mes, o bien impugnar la misma ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en un plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente al recibo de la presente, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá interponer recurso extraordinario de revisión en vía administrativa, ante el mismo órgano que la dictó y por los motivos y en el plazo previsto en el artículo 125 de la citada Ley 39/2015.

Badajoz, a fecha de la firma electrónica.

DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA FUNCIONAL DE
IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD,
BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL
Decreto de Delegación de 29 de Octubre de 2025,
publicado en Suplemento I del B.O.P. nº 206, de 29
de octubre de 2025, Anuncio 4610/2025.
Fdo.: D. Ricardo Cabezas Martín